Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San José de Miranda, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a decidir sobre la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito presentada dentro del presente proceso previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El abogado CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO obrando como apoderado del Banco Agrario d Colombia S.A., DEMANDANTE, presentó liquidación actualizada del crédito e intereses que se cobran en este asunto.

De las misma se dió traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, el que venció sin que la liquidación fuera objetada y una vez revisada la misma se encuentra que está ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda Sder.,

R E S U E L V E:

APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7130765c7c481200d3f57c2f419aa2508deb0aafed52f6cadac461097da06ceb**

Documento generado en 13/02/2023 04:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica